

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2019-00171-00

ACCIONANTE: LUIS CARLOS BAGETT UREÑA

ACCIONADOS: COLPENSIONMES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA, en todas sus partes, por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 25 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo veinticinco de dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de ENERO VEINTIOCHO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A., vencidas en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

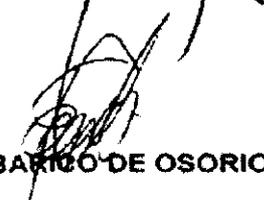
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2020-00044-00

ACCIONANTE: IVAN ALFONSO ORTIZ CARRILLO

ACCIONADOS: CONSTRUEYNDO IDEAL Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el dictamen que se puso a disposición a las partes no fue objetado y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 25 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo veinticinco de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, no habiendo sido objetado el dictamen rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, se declara en firme.

Para la realización de la Audiencia de Tramite y Juzgamiento, para recepcionar las pruebas solicitadas por las partes, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA DIEZ (10) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2020-00070-00

ACCIONANTE: MARIA DE LA CRUZ MOROS PORTILLA

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la apoderada de la demandada COLPENSIONES, solicita corrección del Acta de la Audiencia tanto de la Primera Instancia como la de Segunda Instancia. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 25 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Mayo veinticinco de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la demandada COLPENSIONES KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, y revisando el acta de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y Segunda Audiencia de Tramite, se observa que efectivamente por un error involuntario, se coloco como demandante MARIA DE LA CRUZ PORTILLA, omitiéndose el primer apellido que es "MOROS" siendo correcto el nombre y apellidos de la parte demandante quien instauró la acción Ordinaria contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., y el poder que confiere a su apoderado es: " MARIA DE LA CRUZ MOROS PORTILLA".

De lo todo lo anterior no se puede acceder hacer corrección del Acta como lo solicita la profesional del derecho en su escrito, debido a que el proceso subió en apelación, encontrándose todo en firme y Archivado el proceso, es por lo que se le ordenara expedir una certificación haciendo la aclaración que el nombre correcto de la parte demandante es MARIA DE LA CRUZ MOROS PORTILLA y no como quedo estampado en el acta de la audiencia que se llevo a cabo el día doce de abril de dos mil veintiuno.

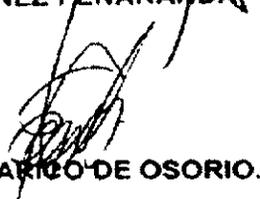
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2020-00155-00

ACCIONANTE: TULIA CASTAÑEDA DE BARRETO

ACCIONADOS: COLPENSIONMES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la señora apoderada de la parte demandante solicita se le haga entrega e de los dineros que fueron consignados por la demandada a favor de la parte demandante por concepto de costas procesales. Revisado el portal de la WEB de Depósitos Judiciales del Banco Agrario se constato que existe un Deposito Judicial para el proceso por valor de \$400.000,00. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 25 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo veinticinco de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, se ordena hacer entrega a la doctora ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1090373.236 de Cúcuta, el Deposito Judicial No. 451010000947508 por valor de \$ 400.000,00, por concepto de Pago de Costas Procesales, consignados para el presente proceso.

Elabórese la orden de entrega una vez en firme el presente auto.

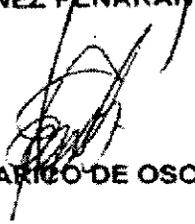
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.